



Comisión de Estupefacientes**51º período de sesiones**

Viena, 10 a 14 de marzo de 2008

Tema 6 d) del programa provisional*

Aplicación de los tratados de fiscalización internacional de drogas: Otras cuestiones dimanantes de los tratados de fiscalización internacional de drogas**Burkina Faso, Côte d'Ivoire, Níger y Sudán: proyecto de resolución****Respuesta a la amenaza que plantea la distribución de medicamentos, incluso medicamentos falsificados, en el mercado no reglamentado***La Comisión de Estupefacientes,*

Considerando que la distribución ilícita de medicamentos, incluidos medicamentos que contienen sustancias sujetas a fiscalización internacional, en el mercado no reglamentado sigue siendo un problema grave en muchos países, en particular en los países en desarrollo,

Observando que, en su informe correspondiente a 2006¹, la Junta Internacional de Fiscalización de Estupefacientes destacó, entre otras cosas, los problemas relacionados con las drogas sujetas a fiscalización internacional y el mercado no reglamentado,

Considerando que algunos medicamentos que contienen sustancias sujetas a fiscalización internacional se desvían del mercado oficial legítimo y se venden en el mercado no reglamentado, o son medicamentos falsificados,

* E/CN.7/2008/1.

¹ Informe de la Junta Internacional de Fiscalización de Estupefacientes correspondiente a 2006 (publicación de las Naciones Unidas, N° de venta: S.07.XI.11).



Observando que esos medicamentos que contienen sustancias sujetas a fiscalización internacional son de calidad inferior a la norma e ineficaces, y que su uso puede crear dependencia y, en algunos casos, tener incluso consecuencias letales,

Recordando el alcance actual del problema de la distribución de medicamentos en el mercado no reglamentado, que se caracteriza cada vez más por redes de contrabando que operan en un mercado ilícito organizado y estructurado, y por la ampliación de la gama de productos que contienen estupefacientes y sustancias sicotrópicas disponibles en ese mercado,

Observando que las causas del fenómeno de los medicamentos vendidos en el mercado no reglamentado se relacionan fundamentalmente con la pobreza y el estancamiento económico,

Consciente de que numerosos Estados afectados por la distribución ilícita de medicamentos y el uso perjudicial de medicamentos obtenidos en el mercado no reglamentado han adoptado una serie de medidas de prevención y represión para combatir ese flagelo mundial,

Observando los esfuerzos realizados por organizaciones internacionales como la Organización Mundial de la Salud, la Organización Mundial de Aduanas y la Interpol y por las organizaciones regionales pertinentes para combatir más eficazmente el problema y proteger a las poblaciones,

1. *Pide* a los Estados asociados que sigan ofreciendo su plena cooperación y apoyo mediante el suministro de recursos humanos y materiales, incluida la organización de programas de formación, a los Estados afectados por la distribución de medicamentos, incluso medicamentos falsificados, en el mercado no reglamentado con vistas a erradicar ese problema;

2. *Alienta* a los Estados afectados por ese flagelo a que estudien la posibilidad de adoptar medidas para facilitar la detección rápida de las nuevas formas de distribución ilícita de medicamentos, incluidos los que contienen sustancias sujetas a fiscalización internacional, y la utilización de medicamentos obtenidos en el mercado no reglamentado;

3. *Pide* a los Estados Miembros que examinen la posibilidad de llevar a la práctica las recomendaciones formuladas por la Junta Internacional de Fiscalización de Estupefacientes en su informe anual correspondiente a 2006², en particular, con miras a:

a) aplicar estrictamente las disposiciones de los tratados de fiscalización internacional de drogas para prevenir la desviación de sustancias sujetas a fiscalización internacional hacia el mercado no reglamentado;

b) aplicar políticas eficaces para luchar contra la fabricación y distribución de medicamentos falsificados;

² *Ibid.*, párr. 38.

c) establecer un marco jurídico amplio que tipifique el comercio de productos falsificados como delito grave; y

d) asegurarse de que los Estados interesados reglamenten la exportación de preparaciones farmacéuticas con el fin de prevenir la exportación de productos falsificados o de mala calidad.

4. *Pide* a la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito que ayude a los Estados Miembros a combatir la distribución y utilización ilícitas de medicamentos, incluso medicamentos falsificados, que contienen sustancias sujetas a fiscalización internacional.
